

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIV- Vol. XXIV - Ordinaria No. 66 – Noviembre 28 de 2017

CONTIENE

**ACUERDO No. PCSJA17-10868 DE 2017 1
"Por el cual se adiciona el Plan de Inversiones del Centro de Documentación -
CENDOJ"**

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA17-10868
27 de noviembre de 2017

"Por el cual se adiciona el Plan de Inversiones del Centro de Documentación -
CENDOJ"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en los acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión de 15 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que a la fecha el presupuesto de inversión del proyecto "Consolidación de la información y documentación socio jurídica para gestionar conocimiento en la Rama Judicial a Nivel Nacional" es de \$11.738.292.258.

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10837 de 31 de octubre de 2017, se aprobó la modificación del Plan de Inversiones del Centro de Documentación – CENDOJ por valor de \$10.678.898.688.

Que en el mencionado Acuerdo del plan de inversiones se aprobó la actividad y la contratación del "Kit para la realización de Audiencias virtuales y/o videoconferencias" por valor de \$4.072.988.741.

Que mediante documento técnico 63-A de 27 de noviembre de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial sustentó la necesidad de aplicar los recursos de un saldo por utilizar de \$1.059.393.570, a la prestación del soporte de los servicios de información y comunicaciones ofrecidos a través del CENDOJ haciendo uso de las TIC, con Kits que incluyen equipos de videoconferencia, capturadora de video local y monitores industriales con las especificaciones técnicas detalladas en el dicho documento.

Que mediante memorando DEAJALM17-1255 de 24 de noviembre de 2017, la Directora Administrativa de la División de Contratos expidió la viabilidad jurídica 83 para la celebración de una adición al contrato 160 de 2016, hasta por la suma de \$5.132.382.311 M/C IVA incluido, con cargo al proyecto Consolidación de la Información y Documentación Socio Jurídica para gestionar conocimiento en la Rama Judicial Rubro C-2701-0800-8.

Que la DEAJ en el documento técnico 63-A señala que el valor de la adición al contrato para la adquisición de los kit de audiencias será de \$1.047.029.662,36, más lo autorizado en el Acuerdo PCSJA17-10837 de 31 de octubre del 2017.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad 41817 de 25 de octubre de 2017, por valor de \$ 5.132.382.311.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Adicionar al Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ para la vigencia 2017, en la actividad “Kit para la realización de Audiencias virtuales y/o videoconferencias” el saldo sin utilizar por valor de \$ 1.059.393.570:

ACTIVIDAD	VIGENCIA 2017
Kit para la realización de Audiencias virtuales y/o videoconferencias	\$4.072.988.741 (aprobado en Acuerdo PCSJA17-10837)
TOTAL	\$ 1.059.393.570 \$5.132.382.311

ARTÍCULO 2.º Autorización para adicionar un contrato. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial adicionar el contrato 160 de 2016, con el fin de adquirir los kit para la realización de audiencias virtuales previstos en el artículo primero del presente Acuerdo hasta por la suma de \$1.047.029.662,36, que aunado a la autorización proferida el 31 de octubre de 2017 de \$4.072.988.741, suman \$5.120.018.403.36.

ARTICULO 3.º Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo segundo del presente acuerdo, se expide en los términos del numeral 3º de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

DEAJ/CENDOJ/PCSJ/MMBD